

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
 Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-MPC/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : RENOVACION DE PISTA Y RENOVACIÓN DE VEREDA EN EL (LA) AVENIDA SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE CARHU DE ANCASH

Ruc/código :	20529573970	Fecha de presentación :	30/10/2018
Nombre o Razón social :	HALDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C - HALDA S.A.C	Hora de presentación :	15:52:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el Capítulo I ¿ ítem 1.10 de las Bases del presente procedimiento de selección, se consigna el valor del costo de REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA en FÍSICO, por un monto ascendente a S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles); mientras que la mayoría de Entidades, en los procedimientos PEC consigna en sus bases el costo de REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA en MEDIO MAGNETICO (CD).

Respetando el principio de Libre concurrencia como uno de los principios que rigen las contrataciones estatales, SOLICITAMOS incorporar el costo de REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA en MEDIO MAGNÉTICO (CD), con un valor que no exceda el de su reproducción, de tal modo que el costo de reproducción del Expediente Técnico no constituya una barrera que limite la participación de proveedores.

Fundamentamos nuestro pedido en dos de los tantos pronunciamientos emitidos por el OSCE (PRONUNCIAMIENTO N° 750-2017/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 706-2016/OSCE-DGR,) en los que se abordó este tema y se dispuso la incorporación del costo de reproducción y entrega de bases y expediente en medio magnético o digital:

PRONUNCIAMIENTO N° 750-2017/OSCE-DGR:

Al respecto, cabe señalar que, en concordancia con el artículo 34 del Reglamento, si bien la Entidad debe establecer el costo de reproducción efectivo del expediente técnico de manera física, corresponde a la Entidad adoptar las medidas pertinentes a efectos de que el costo de acceder a las Bases y/o expediente técnico no represente una barrera para participar en los procedimientos de selección; por lo tanto, en caso algún participante solicite acceder a dicha información a través de un medio magnético, corresponde a la Entidad proporcionar tal información a través de dicho medio.

En el presente caso, si bien el Comité de Selección ha señalado las razones por las cuales ha considerado pertinente que los participantes necesariamente adquieran el expediente técnico en físico y que adicionalmente entregará una CD que contiene tal información; sin embargo, dicha disposición constituirá una barrera que podría limitar la participación de proveedores en el presente procedimiento de selección.

DISPOSICIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO A IMPLEMENTARSE EN LAS BASES INTEGRADAS

Facilitar la copia del expediente técnico de obra en medios magnéticos, en caso los participantes opten por solicitar dicha información en dicho medio para lo cual corresponderá que el costo sea estrictamente por la reproducción¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ACOGE la observación, teniendo en cuenta los Principios que rigen las Contrataciones Estatales, en su Artículo 2° de la Ley N° 30225, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen evitando formalidades costosas que son prácticas prohibidas que limitan o afectan la libre concurrencia de mayores postores. Para lo cual se Facilitará la copia del expediente técnico y bases de obra en medios magnéticos (CD- ROM o DVD), en caso los participantes opten por solicitar dicha información en dicho medio para lo cual corresponderá que el costo sea estrictamente por la reproducción. En ese sentido, debe tenerse en cuenta que sea que los participantes opten por solicitar una reproducción física o, digital del expediente técnico y bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), para reproducción en físico;



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : RENOVACION DE PISTA Y RENOVACIÓN DE VEREDA EN EL (LA) AVENIDA SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE CARHU DE ANCASH

o la suma de S/ 3.00 (Tres con 00/100 Soles), de solicitarlo en digital (CD- ROM o DVD); debiendo realizar el pago en caja de la entidad y recabar las bases y el expediente técnico en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Entidad

